



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11124

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 105-2018

3 Sesión Ordinaria No. 105-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 07 de Mayo del año dos mil dieciocho, a las
5 dieciocho horas y treinta y ocho minutos con la Asistencia de los **Regidores:** Ronald
6 Francisco Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal Rojas; Dayana Ulate
7 Murillo; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Ma. Campos
9 Sánchez; Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto
10 Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Miguel Fernández
11 Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:**
12 Jacqueline Sánchez Acosta; Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar;
13 Mauricio Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Héctor Luis Arias Vargas. Ausentes: **Regidor**
15 **Suplente:** Francisco Gerardo Arias S. Los **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto
16 Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

I.- Audiencias.

19

II.- Juramentaciones desahogarme

20

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 104-2018.

21

IV.- Lectura de Correspondencia

22

V.- Tramites Urgentes

23

VI.- Dictámenes de Comisión

24

VII.- Mociones de Regidores

25

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26

ACUERDO No.2000-2018

27

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal

28

Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez

29

Solórzano, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30

I.- AUDIENCIAS.



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11125

1 No hay.

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 104-2018.**

5 La Secretaria del Concejo Municipal, procede dar lectura al acta No. 104-2018.

6 Una vez leída el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, consulta si hay observaciones.

7 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez,** menciona que se debe corregir su apellido en los
8 acuerdos Nos. 1989-2018 . 1990-2018 . 1991-2018 y 1999-2018.

9 La Secretaria del Concejo indica que por error el acuerdo No. 1998-2018 se omitió en
10 el acta para lo cual se va a incorporar en la misma una vez que sea corregida.

11 Una vez escuchado los comentarios se aprueba el acta No. 104-2018 con las
12 observaciones antes mencionadas.

13 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

14 **A.-** Se procede a conocer nota suscrita por los vecinos de Calle Los Higueros, que
15 dice: (ò) Por medio de la presente los vecinos de Calle los Higueros, de San Pedro
16 de Santa Bárbara; solicitamos la ayuda para que nos faciliten el arreglo de esta calle,
17 la cual tiene unos 100 mts en muy mal estado y la preocupación de nosotros es que
18 está por empezar el invierno por lo que empeorará el estado de la calle. Por otra parte,
19 solicitamos alcantarillas, para el tramo de 200 mts el cual fue asfaltado hace unos
20 años por la municipalidad, y se ha estado minando por 1a falta de alcantarillas, ya
21 cada invierno el agua del caño la deteriora. Agradecemos la ayuda que nos puedan
22 brindar.+

23 **ACUERDO No.2001-2018**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
25 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
26 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para lo que**
27 **corresponda la nota suscrita por los vecinos de Calle Los Higueros, quienes**
28 **solicitan el arreglo de la calle.Î**

29 **B.-** Se procede a conocer nota suscrita por la Sra. Magaly Molina Arias, Gerente
30 General de HESSINGENIERIA, que dice: (ò) Por este medio les solicitamos de la



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11126

1 manera más atenta nos otorgue una audiencia con el consejo municipal para volver a
2 exponer un proyecto de un condominio de ofibodegas y plaza comercial
3 correspondiente a la propiedad con plano de catastro N.° H-1584709-2012, ubicada en
4 San Juan, en el Distrito 03: San Juan, Cantón 04: Santa Bárbara, Provincia 04:
5 Heredia, en referencia al uso de suelos oficio N° #513-2017 con fecha del 13 de
6 setiembre del 2017 donde se otorgó un 10% de cobertura, me permito expresarle lo
7 siguiente en relación a todo lo acontecido desde la pasada audiencia celebrada el 16
8 de noviembre del
9 2017: Pasada la audiencia he recibido constantes indicaciones verbales por parte del
10 presidente del consejo que se está en espera de resolver un tema de cuadrantes que
11 está pendiente entre la municipalidad y el INVU. Posteriormente me indicaron que la
12 ampliación de la cobertura dependía del INVU, donde se pronuncien por medio de un
13 oficio que la propiedad no está afectada por la zona de protección que enmarca el
14 cantón de Santa Bárbara, esto como un respaldo para la municipalidad de otorgar más
15 cobertura al proyecto. Mi molestia y queja es que ya han pasado más de 5 meses y
16 siempre he obtenido la misma respuesta por parte del presidente del consejo
17 municipal donde se me ha manifestado todas las veces que he conversado vía
18 telefónica con el que el proyecto va bien, y que no ve ningún problema de que nos
19 otorguen la ampliación de la cobertura. Para los meses de diciembre 2017 y enero
20 2018 don Alberto fue muy anuente en atenderme todas las llamadas, sin embargo,
21 para los meses de febrero y marzo ya casi no tuve respuesta y para el mes de abril ha
22 sido nula la respuesta, inclusive le he enviado varios correos sin respuesta alguna.
23 Mi persona en cada llamada le preguntaba a don Alberto si necesitaba algún
24 documento de nuestra parte, alguna carta o seguimiento escrito que debí hacer, donde
25 siempre se me contesto que todo iba bien y que él me avisaba.
26 Por lo que de la manera más atenta les solicito se me entregue en forma escrita algún
27 oficio sellado y firmado donde se indique claramente el estatus del proyecto en cuanto
28 a la solicitud de ampliación de cobertura, que lastimosamente inicialmente no se indicó
29 presentar nada escrito puesto que la respuesta era responsabilidad del consejo una
30 vez pasada la audiencia del 16 de noviembre del 2017.



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11127

1 La semana pasada tuve una reunión con el ingeniero Mario Loria de la municipalidad
2 de Santa Bárbara, quien me expreso que la ampliación de la cobertura era un tema
3 100% de competencia del consejo municipal donde ellos quedan sujetos a lo que
4 decida el consejo, criterio totalmente contrario a lo que he recibido vía telefónica por el
5 señor presidente del consejo. En este momento me siento muy molesta por cuanto no
6 se me ha dado seriedad a la solicitud que realizamos el pasado noviembre, donde
7 tanto nosotros como consultores y mi cliente no hemos tenido respuesta, siendo que
8 las respuestas obtenidas vía telefónica por don Alberto siempre han sido positivas,
9 pero hasta la fecha solo han sido frase como las siguientes: "todo va bien" "no hay
10 ningún problema" "el lunes nos reunimos", "el sábado nos reunimos y vemos su tema",
11 no lo logramos revisar, el próximo lunes lo vemos, etc., etc. Sin obtener ninguna
12 respuesta en firme. Se adjunta a esta solicitud un seguimiento de correos que he
13 tenido con don Alberto, que lastimosamente y por ser considerada con él empecé a
14 hacerlo hasta este mes de abril, pero de igual forma estoy a la espera que me
15 responda el correo. Mi petición es que por favor nos den los pasos a seguir para
16 obtener la ampliación de la cobertura, en el plazo que establece la ley N°8220
17 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
18 Agradezco la atención brindada y quedo en espera de que me faciliten una audiencia
19 ante ustedes para solicitar y dar seguimiento al trámite de ampliación de cobertura..+
20 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas**, comenta que se va a retomar la Comisión de
21 Obras para ver este caso y otros más. Lo que están esperando es la resolución del
22 INVU con respecto a los cuadrantes. Sugiere darle una respuesta a la suscrita en el
23 sentido de darle una audiencia en la Comisión de Obras para darle una explicación
24 sobre su solicitud.
25 El Regidor, Sr. Luis Alb. Carvajal, manifiesta que él ha conversado con la Sra. Magaly
26 Molina en muchas ocasiones, sin embargo ella indica que ya ha pasado mucho tiempo
27 sin una respuesta, incluso ellos están en toda disposición de colocar la tubería en tres
28 pulgadas y también ofrecen a la comunidad el cementerio, donde ellos se
29 comprometieron a buscar todos los permisos. El problema es que el Ing. Mario Loría
30 solamente había dado permiso un 10% y ellos ocupaban al menos un 80%. Eso



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11128

1 también está detenido por la resolución del INVU, sin embargo, con la reunión que van
2 a tener con los señores del Colegio de Ingenieros eso puede resolverse. Con respecto
3 a este tema ni siquiera deberían de solicitar el criterio al INVU, ya que este proyecto se
4 encuentra en ruta nacional, entonces ellos solamente pedirían los permisos y ejecutan
5 ante el INVU.

6 **ACUERDO No.2002-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
8 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
9 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras la nota**
10 **suscrita por Magaly Molina Arias, Gerente General de HESSINGENIERIA.**
11 **Asimismo se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que le informe a**
12 **la Sra. Molina que se le dará audiencia para que se presente a la Comisión de**
13 **Obras y que la fecha estaría por definir en cuanto se retomen las comisiones.Î**

14 **C.-** Se procede a conocer el correo enviado por el IFAM, donde la Presidente
15 Ejecutiva saliente, Sra. Yanina Soto Vargas presenta su informe de labores al cierre de
16 su periodo.

17 **ACUERDO No.2003-2018**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
19 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
20 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el informe de**
21 **labores presentado por la Presidente Ejecutiva saliente del IFAMÎ.**

22 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-197-18, suscrito por el Alcalde
23 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ) Cordial saludo. Para la
24 correspondiente revisión y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal,
25 adjunto me permito remitirles la "Propuesta de Reglamento de Obras Menores, con
26 base en la Ley de Construcciones N° 833 y su reforma mediante Ley N° 9482,
27 publicada en el Alcance N° 247 de La Gaceta del martes 17 de octubre del 2017"
28 entregado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el cual fue revisado
29 por el Departamento de Ingeniería Municipal, por lo que se entrega además el oficio
30 MSB-DI-122-2018 del Arq.. Mario Loria Cambronero, con las observaciones



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11129

1 correspondientes.+

2 **ACUERDO No.2004-2018**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
4 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
5 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
6 **Jurídicos el oficio No. OAMSB-197-18, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic.**
7 **Héctor Arias Vargas, relacionado con ÍPropuesta de Reglamento de Obras**
8 **Menores, con base en la Ley de Construcciones N° 833 y su reforma mediante**
9 **Ley N° 9482, publicada en el Alcance N° 247 de La Gaceta del martes 17 de**
10 **octubre del 2017".**

11 **E.-** Se procede a conocer la nota suscrita por varios vecinos del Cantón, que dice: (õ)
12 Por este medio aclaro con respecto a la petición para utilizar el Parque el día domingo
13 20 de mayo del 2018, para una tarde de recreación infantil, que dicha actividad es sin
14 fines de lucro y lo estamos organizando un grupo de padres en conjunto con Conexión
15 Extreme Service que son una organización de profesionales, y trabajan sin fines de
16 lucro, por medio de ellos es que nos visitarán Voces de Lee, un coro estadounidense
17 que viene a compartir y colaborar con varias actividades similares. Agradeciendo de
18 antemano toda la colaboración nos despedimos+.

19 El Regidor, Sr. Luis Alb. Carvajal, manifiesta que sigue sin aclarar quién los
20 representa y tampoco le queda claro esta nueva nota. Por lo tanto, mantiene su
21 posición de no dar el visto bueno.

22 Se somete a votación la solicitud, para la cual únicamente el Regidor, Sr. Johnny
23 Ramírez Sánchez, vota a favor.

24 **ACUERDO No.2005-2018**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
26 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
27 **Solórzano, acuerdan por mayoría: Rechazar la solicitud presentada por algunos**
28 **vecinos del Cantón de Santa Bárbara para utilizar el Parque Aristides Murillo**
29 **para realizar actividades y una presentación de un grupo de Estados UnidosÎ.**

30 **F.-** Se procede a conocer invitación de parte de ACENVI, Costa Rica, que dice: (õ)



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11130

1 Le invitamos al I conversatorio Acenvi, capítulo Costa Rica - Actualidad y análisis de
2 Vivienda Social - Dos temas para desarrollar, expertos en cada área y el espacio
3 idóneo entre colegas para el análisis de los temas de mayor relevancia para el sector.
4 Este viernes 18 de mayo, 2018, presentamos: "Manejo correcto de imprevistos en
5 presupuestos de proyectos en el Sistema Financiero Nacional de Vivienda".

6 **ACUERDO No.2006-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
8 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
9 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocida la invitación**
10 **presentada por ACENVI, Costa Rica, para participar en el conversatorio**
11 **Í Actualidad y análisis de Vivienda Social Í.**

12 **G.-** Se procede a conocer correo enviado por la Licda. Valeria Rojas Castro, Asesora
13 Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que contiene la ficha
14 técnica que contiene información sobre el expediente No. 19.531 **LEY DE**
15 **REGIMENES DE EXENCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y**
16 **CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO+.**

17 **ACUERDO No.2007-2018**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
19 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
20 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
21 **Jurídicos el correo enviado por la Licda. Valeria Rojas Castro, Asesora**
22 **Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que contiene la ficha**
23 **técnica sobre el expediente No. 19.531 Í LEY DE REGIMENES DE EXENCIONES**
24 **DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y**
25 **DESTINOÍ.**

26 **H.-** Se procede a conocer correo enviado por la Licda. Valeria Rojas Castro, Asesora
27 Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que contiene la ficha
28 técnica que contiene información sobre los siguientes proyectos de Ley: Declaración
29 del Calipso como Patrimonio Cultural Inmaterial Costarricense y a Walter Ferguson
30 ciudadano distinguido+y Expediente No. 20.366 **Fusión por Absorción del Banco**



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11131

1 Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica+

2 **ACUERDO No.2008-2018**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
4 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
5 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
6 **Jurídicos el correo enviado por la Licda. Valeria Rojas Castro, Asesora**
7 **Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que contiene la ficha**
8 **técnica que contiene información sobre proyectos de Ley: Declaración del**
9 **Calipso como Patrimonio Cultural Inmaterial Costarricense y a Walter Ferguson**
10 **ciudadano distinguido y Expediente No. 20.366 Í Fusión por Absorción del**
11 **Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica** .

12 I.- Se procede a conocer el oficio No. AL-CPAJ-OFI-400-2018, suscrito por Nery
13 Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, que
14 dice: (õ) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su
15 estudio el proyecto: Expediente N.2 20366, "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL BANCO
16 CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA (Anteriormente
17 denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y
18 TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA" y en su sesión N. ° 14, de fecha 24 de abril
19 del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto sustitutivo, el cual se
20 adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas
21 institucionales), de! Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..!Si
22 transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a ja consulta a que se refiere
23 este artículo> se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción
24 que hacer al proyecto".

25 **ACUERDO No.2009-2018**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
27 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
29 **Jurídicos el oficio No. AL-CPAJ-OFI-400-2018, suscrito por Nery Agüero**
30 **Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa,**



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11132

1 relacionado con criterio sobre el proyecto Expediente No. 20366, "FUSIÓN POR
2 ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE
3 COSTA RICA (Anteriormente denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO
4 AGRÍCOLA DE CARTAGO Y TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA".

5 J.- Se procede a conocer el oficio No. SETENA-SG-0520-2018, suscrito por el Lic.
6 Marco Arroyo Flores, Secretario General, que dice: (õ) Reciba un cordial saludo.
7 Con relación a su petitoria, a fin de que la SETENA emita criterio con respecto a que,
8 si para la instalación de postes de telecomunicaciones es necesario contar o no, con
9 una Evaluación de Impacto Ambiental según el artículo 17 de la Ley Orgánica del
10 Ambiente No. 7554; nos complace responder lo que al respecto corresponde en
11 materia técnica y legal, considerando para tales efectos cada uno de los puntos
12 señalados:

13 1. Que el tema es prioridad del Plan de Acción de Infraestructura de
14 Telecomunicaciones de abril 2016. Cuya revisión, dio lugar al D.E. 40075-MICIITS-
15 MEIC-MINAE-MOPT con el que se modifica al D.E. 36159-MINAET-S-MEICMOPT;
16 referido este último a las "Normas, Estándares y Competencias de las Entidades
17 Públicas para la Aprobación Coordinada y Expedita Requerida para la Instalación o
18 Ampliación de Redes de Telecomunicaciones".

19 2. Que la Resolución No. 2373-2016-SETENA "...no hace referencia a la instalación de
20 postes de telecomunicaciones". No obstante, se comprende que la misma, se dispuso
21 previa a la modificación antes señalada en el punto 1.

22 3. Que en esta Resolución se indica que, su objeto es establecer el procedimiento de
23 EIA para actividades, obras o proyectos definidos como de muy bajo impacto
24 ambiental potencial como parte integral de las gestiones Municipales, del MISA y
25 AFE. Y que su fin, es aclarar que sólo los proyectos de los Anexos 1 y 2 del
26 Reglamento General estarán sujetos al trámite de la Viabilidad Ambiental (VLA).

27 Que en los Anexos antes citados no hay ninguna referencia a los postes de
28 telecomunicaciones, pero lo anterior, se interpreta que, como su instalación no está
29 expresamente excluida en el listado de la Resolución de procedimiento de EIA para
30 actividades, obras o proyectos definidos como de muy bajo impacto ambiental



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11133

1 potencial, no requiere del proceso de evaluación administrativo de la SETENA, pues
2 no forma parte de dichos Anexos. Sin embargo, al ser su propósito informar adecuada
3 y oportunamente sobre el tema a las municipalidades y demás entes públicos y
4 privados con interés sobre el tema, es que, se solicita confirmar lo que corresponda
5 acerca del requerimiento de la EIA. En el contexto de lo planteado, no hay duda del
6 convencimiento existente de que, en nuestro país, según el Artículo No. 17 de la Ley
7 Orgánica del Ambiente, las leyes y los reglamentos nos indican cuales actividades,
8 obras o proyectos requieren de la evaluación de impacto ambiental. Es decir, las que
9 deberán someterse a dicho proceso de evaluación administrativa para la obtención de
10 la Viabilidad Ambiental, siguiendo los procedimientos reglamentarios mediante el uso
11 de los instrumentos que correspondan. De manera que, al citar las leyes y
12 reglamentos, es un indicador de que, se hace referencia concreta al Bloque de
13 Legalidad también entendido como Ordenamiento Jurídico, el cual, demanda
14 trascender lo que dice la ley formal, pues este, comprende las normas escritas de
15 cualquier rango y las no escritas; así como, los principios generales del derecho, tales
16 como el de legalidad, proporcionalidad, inderogabilidad, etc. No obstante, observando
17 siempre que, según la doctrina al respecto, el principio de legalidad no se refiere a lo
18 que la ley escrita dice, sino, a lo que el Ordenamiento Jurídico manifiesta o expresa.
19 Siendo así que, para la materia de análisis, se asume como referente máximo el
20 Bloque de Legalidad; en concordancia con lo establecido en el Artículo No. 7 de Ley
21 General de la Administración Pública. Tenemos así que, el Decreto Ejecutivo N°
22 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT sobre "Normas Estándares y Competencias de las
23 Entidades Públicas para la Aprobación Coordinada y Expedita Requerida para la
24 Instalación o Ampliación de Redes de Telecomunicaciones", en su Artículo No. 4
25 titulado "Integración de normas", dicta: "Las normas vigentes para cada entidad u
26 órgano de la Administración Pública deberán ser interpretadas en la forma que mejor
27 garantice la realización del fin público al que se dirige, dentro del respeto debido a los
28 derechos e intereses del particular, interpretando e integrando las otras normas
29 conexas, su naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere, tal y como
30 dispone el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas".



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11134

1 Además, el Artículo No. 5 de esta misma norma, establece que, de conformidad con el
2 artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, son de
3 interés público el establecimiento, instalación, ampliación, renovación y operación de
4 redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos; y que, "e/7
5 razón de lo anterior, las entidades y órganos al ejecutar dichas acciones, aplicarán los
6 principios rectores del sector telecomunicaciones establecidos en el artículo 3 de la
7 Ley General de Telecomunicaciones; todo en cumplimiento del principio de legalidad".
8 De tales principios, por su especial relevancia en tanto alude el derecho fundamental
9 de! Artículo No. 50 de la Constitución Política se destaca el de "Sostenibilidad
10 ambiental: armonización del uso y la explotación de las redes y la prestación de los
11 servicios de telecomunicaciones, con la garantía constitucional de contar con un
12 ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Los operadores
13 y proveedores deberán cumplir toda la legislación ambiental que les resulte aplicable".
14 Por lo tanto, con base en los alcances del fin último que persigue la Evaluación de
15 Impacto Ambiental por parte de la SETENA, en este caso con la instalación y
16 ampliación de infraestructura de redes de telecomunicaciones (Artículo No. 8 - D.E. N°
17 36159-MINAET-SMEIC- MOPT), específicamente caracterizada de interés público, y a
18 la existencia de un deber superior de garantizar en todo momento el derecho
19 fundamental citado. Y en este orden, ante la exposición de motivos a partir de los
20 cuales se señala que, la instalación de estos postes no está expresamente excluida en
21 el listado de la Resolución 2373-2016-SETENA, ni el tema está contemplado en los
22 Anexos del Reglamento General de la EIA, es decir su razonamiento por el cual se
23 interpreta que no se requiere el proceso de la SETENA; se deberá observar lo
24 siguiente:
25 a). En la reforma del D.E. N° 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT (julio 2016) mediante el
26 D.E. N°40075 -MICITT-S-MEIC-MINAE-MOPT, sobre la cual, anota esta petición de
27 que "pretendía aclarar la situación...", se eliminó la frase segunda del inciso 1 de su
28 Artículo No. 8 que literalmente refería: "Los tipos de infraestructura sometidos a la
29 tramitación de la viabilidad ambiental serán los establecidos en el artículo 3 del
30 presente decreto Por lo tanto, quedando sólo el siguiente contenido: "1. Dar trámite a



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11135

1 la solicitud de viabilidad ambiental en concordancia con los artículos 1, 2 y 12 y 13 del
2 Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental,
3 Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo del 2004,
4 publicado en La Gaceta N° 125 de 28 de junio del 2004". Esto mismo, referido ai
5 encabezado del Artículo en cuanto a las competencias de SETENA en la materia de
6 instalación y ampliación de redes de telecomunicaciones.

7 b). La promulgación y luego ratificación por la Sala Constitucional de ja modificación ai
8 Reglamento General de la EIA mediante el D.E. 37803-2013, adicionando un "Artículo
9 9o bisen el cual se describe un singular Documento D2 para la Evaluación Ambiental
10 de proyectos sobre instalación de torres de telecomunicaciones. c). El Acuerdo de la
11 Comisión Plenaria ACP-30-2017 del 24 de marzo 2017, asunto: "Evaluación Ambiental
12 sobre proyectos de Telecomunicaciones que deben ingresar a SETENA", el cual,
13 contempla una interpretación de la modificación del Decreto Ejecutivo 36159-MINAET-
14 S-MEIC-MOPT vía Decreto Ejecutivo 40075-MICITT-S-MEIC-MINAE-MOPT. Según
15 dicho acuerdo, se considera que, "...haciendo una lectura minuciosa del artículo 3o.
16 Tipos de infraestructura de telecomunicación, D.E. 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, y
17 analizando ésta con la normativa de la SETENA en cuanto a las AOP, que deben ser
18 sometidas a proceso de EIA, se tiene que el único tipo de infraestructura que debe
19 someterse a análisis serán las Torres de Telecomunicaciones...". En consecuencia,
20 acuerda: "Comunicar tanto al público como a funcionarios de SETENA, que el tipo de
21 infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser sometida a análisis de EIA, ante
22 esta Secretaría Técnica, serán aquellas que tipifiquen como "Torre de
23 Telecomunicaciones", de acuerdo con lo expuesto en el Considerando C) punto 3, de
24 este acuerdo, a fin de que no haya confusiones en cuanto a la redacción actual del
25 artículo 8, ítem 1 del Decreto 40075-MICITT-S-MEICMINAE-MOPT.

26 Es decir, a pesar de lo resuelto en ia modificación reglamentaria y lo interpretado
27 mediante el Acuerdo de Comisión Plenaria, dado que las competencias de la SETENA
28 según su función establecida por el marco de legalidad aquí referido y parcialmente
29 citado; para lo que específicamente le compete atender mediante los procesos de
30 viabilidad ambiental para instalación y ampliación de la infraestructura denominada



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11136

1 "Torre" de soporte de redes de telecomunicaciones, tal y como se ha observado en
2 dicha normativa; está explícito que, en la infraestructura de redes de
3 telecomunicaciones que comprenden las Torres, cumplen con la función de soporte en
4 telecomunicaciones. Además, en las definiciones que se aportan, complementadas
5 con las extraídas de textos técnicos. En conclusión, con fundamento en lo expuesto y
6 de la certeza del fin último de la Evaluación de Impacto Ambiental que debe llevar a
7 cabo la SETENA, en este caso sobre la infraestructura de soporte de redes de
8 telecomunicaciones, al determinarse que:

9 1. Los postes de telecomunicaciones estructuralmente no constituyen un tipo de torre
10 de telecomunicaciones, considerándose la siguiente definición de Torre: "Torre de
11 telecomunicaciones: soporte que puede estar construido en materiales como madera,
12 acero y concreto, y que suele constituirse de una estructura de cuatro lados
13 entrecruzados o de un único soporte. Puede soportar varios elementos, como antenas
14 de transmisión y equipos adicionales para el funcionamiento de las redes de
15 telecomunicaciones". Según el acuerdo ACP-30-2017, del 30 de marzo del 2017, que
16 establece: ACUERDO DE LA COMISION PLENARIA NO. ACUERDO ACP-30-2017
17 FECHA: 24 marzo 2017

18 ASUNTO: Evaluación Ambiental sobre proyectos de Telecomunicaciones que deben
19 ingresar a SETENA Conoce la Comisión Plenaria el oficio SG-DEA-0713-2017-
20 SETENA de fecha 20 de marzo 2017, presentado con el consecutivo CCP-046-17 y
21 remitido por el Departamento de Evaluación Ambiental de SETENA, sobre tres
22 asuntos relacionados con el trámite de evaluación ambiental de proyectos de
23 telecomunicaciones, a la luz de la modificación del Decreto 36159-MINAET-S-
24 MEICMOPT, mediante el Decreto 40075-MICITT-S-MEIC-MINAE-MOPT en su artículo
25 8.

26 CONSIDERANDO

27 A) Sobre el fundamento de someter al proceso de EIA, AOP de Telecomunicaciones.

28 1. El Decreto Ejecutivo 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, denominado "Normas
29 Estándares y Competencias de las Entidades Públicas para la aprobación coordinada
30 y expedita requerida para la Instalación o Ampliación de Redes de



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11137

- 1 Telecomunicaciones", no creó nuevas competencias administrativas o autoridades,
2 sino que sistematizó las preexistentes de rango legal, con el objeto de garantizar la
3 atención coordinada y expedita a la tramitación requerida para la instalación de
4 infraestructura de telecomunicaciones. Define en el artículo 8-, la competencia de la
5 Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía, según lo
6 dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554, publicada
7 en La Gaceta N° 215 del 13 de noviembre de 1995, en materia de instalación y
8 ampliación de redes de telecomunicaciones le corresponde a la Secretaría Técnica
9 Nacional Ambiental. Por su parte, el artículo 17 de la ley Orgánica del Ambiente a la
10 letra indica: Artículo 17: "Evaluación de Impacto Ambiental. Las actividades humanas
11 que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales
12 tóxicos o peligrosos, requerirán de una Evaluación de Impacto Ambiental por parte de
13 la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de
14 parte de este organismo será requisito indispensable para iniciar actividades obras, o
15 proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades obras o proyectos
16 requerirán la evaluación de impacto ambiental
- 17 3. En concordancia con la Ley anterior, esta Secretaría, mediante el Decreto Ejecutivo
18 Número 31849-MiNAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los
19 procedimientos de Evaluación de impacto Ambiental (EIA), del 28 de junio del 2004;
20 definió en su artículo 42.- Actividades, obras o proyectos sujetos a la EIA: Las
21 actividades, obras o proyectos nuevos, que están sujetos a trámite de obtención de
22 viabilidad (licencia) ambiental ante la SETENA, según el artículo 17 de la Ley Orgánica
23 del Ambiente, se dividen en:
- 24 a. Aquellas actividades, obras o proyectos para los cuales existe una ley específica
25 que ordena el cumplimiento del trámite. El Anexo No. 1, que forma parte integral de
26 este reglamento, enumera estas actividades, obras o proyectos.
- 27 b. Las demás actividades, obras o proyectos no incluidos en el Anexo
28 No. 1 del párrafo anterior, aparecen ordenados en la categorización general que se
29 presenta en el Anexo No. 2 de este reglamento.
- 30 4. En aplicación del D.E. 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, esta Secretaria definió



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11138

1 inicialmente, la evaluación de Instalación de torres de telecomunicaciones, mediante ei
2 formulario de Evaluación Ambiental D2, al amparo de lo establecido en las
3 Resoluciones N° 2031-2009-SETENA y W. 0123-2010-SETENA, procedimiento que
4 viene a ser ratificado mediante el D.E. N° 37803-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC,
5 publicado en la Gaceta N° 137 del día 17 de julio del 2013, denominado: Adición y
6 modificación al Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de
7 Impacto Ambiental (EIA), Decreto Ejecutivo Ns 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC,
8 específicamente en el artículo 99 bis. B) Sobre modificación del Decreto 36159-
9 MINAET-S-MEIC-MOPT, según Decreto 4Q075-MÍCITT-S-MEIC-MINAE-MOPT.
10 El D.E. 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, incluye en el artículo 8 dos ítems, donde el
11 ítem 1 (asunto que nos ocupa), a la letra indica:
12 "1. Dar trámite a la solicitud de viabilidad ambiental, en concordancia con los artículos
13 1, 2, 12 y 13 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de
14 Impacto Ambiental, Decreto Ejecutivo N 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de
15 mayo del 2004, publicado en La Gaceta N° 125 de 28 de junio del 2004. Los tipos de
16 infraestructura sometidos a la tramitación de la viabilidad ambiental serán los
17 establecidos en el artículo 3 del presente decreto"
18 2. De acuerdo a la modificación, emitida mediante el D.E. 40075-MINAET-S-MEIC-
19 MOPT, se conoce que el mismo viene a modificar el ítem 1, del artículo 8, quedando
20 como sigue:
21 "1. Dar trámite a la solicitud de viabilidad ambiental en concordancia con los artículos
22 1, 2, 12 y 13 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de
23 Impacto Ambiental, Decreto Ejecutivo N 31849-MI NA E-S-M OPT-MAG-M EI C del 24
24 de mayo del 2004, publicado en La Gaceta N" 125 de 28 de junio del 2004. 3. Al
25 analizar la modificación del artículo 8, ítem 1, se tiene que la modificación consiste en
26 eliminarlo siguiente: "Los tipos de infraestructura sometidos a la tramitación de la
27 viabilidad ambiental serán los establecidos en el artículo 3 del presente decreto."
28 C) Sobre la interpretación de la modificación del Decreto 36159-MINAET-S-MEIC -
29 MOPT según Decreto 40075-MICITT-S-MEIC-MINAEMOPT.
30 1. De conformidad con la reforma al artículo 8, ítem 1, y en consideración de los



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11139

1 considerandos que lo motivan, se desprende que, al dejar sin efecto para esta
2 Secretaría el artículo 3, del decreto supra citado, le da la oportunidad a la SETENA de
3 ejercer ampliamente lo que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente,
4 N° 7554.

5 2. Por otra parte, le permite ratificar el procedimiento emitido en el D.E. N5.37803-
6 MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, el cual determinó en el artículo 9 bis, que los proyectos
7 de instalación de torres de telecomunicación, deberán presentar una Evaluación de
8 Impacto Ambiental, mediante el formulario D2, a excepción de aquellos proyectos que
9 se ubicarán en un AAF, dado que su evaluación sería mediante un formulario DI.

10 Por lo que, haciendo una lectura minuciosa del artículo 3S. Tipos de infraestructura de
11 telecomunicación, D.E. 36159-MINAET-S-MEICMOPT, y analizando ésta con la
12 normativa de la SETENA en cuanto a las AOP, que deben ser sometidas a proceso de
13 EIA, se tiene que el único tipo de infraestructura que debe someterse a análisis serán
14 las Torres de Telecomunicaciones: las cuales se definen según el D.E. 36159-
15 MINAET-S-MEIC-MOPT como sigue:

16 g. Torre de telecomunicaciones: soporte que puede estar construido en materiales
17 como madera, acero y concreto, y que suele constituirse de una estructura de cuatro
18 lados entrecruzados o de un único soporte. Puede soportar varios elementos, como
19 antenas de transmisión y equipos adicionales para el funcionamiento de las redes de
20 telecomunicaciones. POR TANTO LA COMISION PLENARIA ACUERDA

21 PRIMERO: Comunicar tanto al público como a funcionarios de SETENA, que el tipo de
22 infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser sometida a análisis de EIA, ante
23 esta Secretaría Técnica, serán aquellas que tipifiquen como "Torre de
24 Telecomunicaciones", de acuerdo con lo expuesto en el Considerando C) punto 3, de
25 este acuerdo, afín de que no haya confusiones en cuanto a la redacción actual del
26 artículo 8, ítem 1 del Decreto 40075-MICITT-S-MEIC-MINAE-MOPT. El procedimiento
27 para su evaluación de las mismas se encuentra normado en el Decreto 37803-MINA
28 E-S-MOPT-MA C-MEIC.

29 SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Tecnologías de la Información, incluir este
30 acuerdo en la página web de SETENA.



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11140

1 2. En consecuencia, es criterio de esta Secretaría que, la instalación y operación de
2 postes de redes de telecomunicaciones constituyen actividades, obras o proyectos no
3 sujetos de la evaluación de impacto ambiental potencial de la SETENA, siempre que
4 no se encuentren en AAF; por lo que deberán cumplir en los términos definidos por el
5 Reglamento General de EIA; según la modificación promulgada mediante el
6 D.E.37803-2013-MINAE-S-MOPT-MAGMEIC.+

7 **ACUERDO No.2010-2018**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
9 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
10 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
11 **SETENA-SG-0520-2018, suscrito por el Lic. Marco Arroyo Flores, Secretario**
12 **General, con respecto a la instalación de postes de Telecomunicaciones y su**
13 **impacto ambientalí .**

14 **K.-** Se procede a conocer el oficio No. CPEM-353-18, suscrito por Erika Ugalde
15 Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que dice: (õ)
16 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
17 Municipales y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 16, se solicita el criterio
18 de esa institución en relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente N°
19 20.350 "ADICIÓN DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y
20 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.º 9047, DE
21 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA
22 A LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA
23 LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO
24 ALCOHOLICO N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS", el cual se
25 adjunta. %

26 **ACUERDO No.2011-2018**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
28 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
29 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos el oficio No. CPEM-353-18, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe**



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11141

1 **Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, relacionado con criterio**
2 **del texto sustitutivo aprobado del expediente N° 20.350 "ADICIÓN DEL**
3 **TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
4 **DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE**
5 **2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS**
6 **ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE**
7 **REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
8 **ALCOHOLICO N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMASÍ .**

9 L.- Se procede a conocer correo enviado por el IFAM, que dice: (õ) Lunes, 30 de
10 abril de 2018. La junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
11 convocó la Asamblea de las Municipales para la elección de los tres puestos que
12 ocuparán el cargo de director(a) en el periodo 2018-2022 en este cuerpo colegiado.
13 Esta asamblea se realizará el próximo 7 de junio en el Club Los Jaúles en Vásquez de
14 Coronado a partir de las 8:30 am. La elección se realiza dado que el próximo 31 de
15 mayo concluye el periodo de nombramiento de los directivos Rodrigo Brizuela Román,
16 Rita Gamboa Conejo, y Grisela Barboza Rosales, representantes de las
17 municipalidades. Cada Concejo Municipal debe designar mediante acuerdo a dos
18 personas en calidad de representantes del cantón y remitir al Tribunal Electoral de
19 IFAM los nombres de los postulantes antes del 30 de mayo.

20 Para ser representante de una Municipalidad "la persona deberá ser mayor de edad,
21 con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en
22 asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que
23 represente" indica el acuerdo jD-052-18 tomado el pasado 19 de abril. Quienes se
24 postulan deben conocer que tienen impedimento legal para formar parte de una junta
25 Directiva aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular. La junta Directiva
26 de IFAM es el órgano de mayor rango en el gobierno de la Institución, entre sus
27 funciones está el conocimiento y aprobación de financiamientos a las municipalidades,
28 aprobación del presupuesto anual ordinario, la aprobación de reglamentación y
29 políticas internas y la emisión de criterios a los proyectos de ley.

30 Está compuesta por siete miembros que desempeñan el cargo de director(a) por un



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11142

1 periodo de cuatro años; es presidida por la persona que desempeñe la Presidencia
2 Ejecutiva, cuenta además con tres miembros que son nombrados por el Poder
3 Ejecutivo y tres miembros elegidos por los representantes de las municipalidades. En
4 IFAM cada miembro de junta Directiva devenga por sesión una dieta de \$55.113,63,
5 menos las deducciones que establece la Ley (generalmente se realizan dos sesiones
6 ordinarias alimentación).+

7 **ACUERDO No.2012-2018**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
9 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
10 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Designar como representantes por parte**
11 **de la Municipalidad de Santa Bárbara a los siguientes Regidores: Lic. Johnny**
12 **Ramírez Sánchez y la Licda. Dayana Ulate Murillo. Se instruye a la Secretaria del**
13 **Concejo Municipal para que envíe oficio al IFAM indicando los nombres de los**
14 **representantes como posibles candidatos para conformar su Junta Directiva.**

15 **LL.-** Se procede a conocer el oficio No. 86-2018 CCDRSBH, suscrito por la
16 Presidente, Candy Trigueros Gutiérrez, del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación, que dice: (õ) Sirva la presente para saludarlos y a la vez para
18 informarles que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
19 Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Extraordinaria N° 02-2018 celebrada el día 27
20 de abril del 2018, en su acuerdo 187-2018 aprobó la Segunda Modificación
21 Presupuestaria del 2018.+

22 **ACUERDO No.2013-2018**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
24 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
25 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
26 **86-2018 CCDRSBH, suscrito por la Presidente, Candy Trigueros Gutiérrez, del**
27 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación, relacionado con la aprobación de la**
28 **Segunda Modificación Presupuestaria del 2018.**

29 **M.-** Se procede a conocer el oficio No. FMH-063-2018, suscrito por el Lic. Vinicio
30 Barboza Ortiz, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, que



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11143

1 dice: (õ) Reciban un afectuoso saludo y nuestros mejores deseos de éxito en su
2 gestión. Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Estatuto de la Federación y
3 así conformar la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de Heredia al
4 cual su municipio está adscrito, se les solicita designar o ratificar a los regidores para
5 este órgano, según lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos:

6 Artículo 12. · La Asamblea General es el órgano superior de la Federación de
7 Municipalidades de la Provincia de Heredia; está constituida por la totalidad de
8 Alcaldes y Alcaldesas, o sus respectivos Vicealcaldes o Vicealcaldesas, así como por
9 tres Regidores o Regidoras propietarios o sus respectivos suplentes, nombrados estos
10 últimos por cada Concejo Municipal de las Municipalidades afiliadas.

11 Artículo 13. · Los Regidores de los Concejos Municipales designados como miembros
12 de la Asamblea General, durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos, y no
13 serán removidos por las causales y en la forma señalada en este estatuto. En otro
14 orden a efectos de conformar el Consejo Directivo les solicitamos designar o ratificar
15 dos miembros de ese Concejo, uno en calidad de propietario y el otro de suplente al
16 tenor del artículo 19 de los Estatutos que versa: Artículo 19· El Consejo Directivo
17 esté constituido por un Regidor propietario de cada Municipalidad miembro de la
18 Federación y su respectivo suplente, nombrado cada dos años a más tardar en el mes
19 de abril, por su respectivo Concejo Municipal. Además conformará el Consejo Directivo
20 la totalidad de Alcaldes y Alcaldesas, cinco en calidad de propietarios y los restantes
21 en calidad de suplentes, designación que harán entre ellos y lo comunicarán al
22 Consejo Directivo. Los Vicealcaldes o Vicealcaldesas podrán sustituir a los Alcaldes y
23 Alcaldesas en sus funciones como miembros del Consejo Directivo, con los mismos
24 derechos y obligaciones.

25 Se entenderá que los regidores designados han sido reelegidos por dos años más, si
26 en el transcurso del mes siguiente al que correspondería para su nombramiento, no se
27 designa a los sustitutos y, así sucesivamente hasta el vencimiento del periodo para el
28 cual fueron electos. Mucho agradeceremos que la designación referida se realice y
29 sea comunicada a la secretaria de la institución a efectos de conformar la Asamblea
30 General y el Consejo Directivo al tenor de la estructura estatutaria ya referida, lo



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11144

1 anterior debido a que esta próximo el vencimiento de los nombramientos realizados en
2 el año 2016.+

3 **ACUERDO No.2014-2018**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
5 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
6 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Se ratifica al Regidor, Sr. Luis Alberto**
7 **Carvajal Rojas como propietario y al Regidor, Lic. Johnny Ramírez Sánchez**
8 **como suplente ante el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de**
9 **Heredia, según el oficio No. FMH-063-2018Î.**

10 **N.-** Se procede a conocer el oficio No. FMH-064-2018, suscrito por el Lic. Vinicio
11 Barboza Ortiz, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, que
12 dice: (õ) Reciban un afectuoso saludo. En cumplimiento con lo establecido en el Plan
13 Estratégico Federativo 2017-2021, en el apartado "6.3 Informes de Evaluaciones",
14 donde se recomienda realizar informes de evaluaciones de manera trimestral con el fin
15 de establecer informes alineados con la planificación operativa y consecuentemente
16 planificación estratégica, así como informes semestrales y anuales; y el acuerdo N°
17 55-2017 de la Sesión Extraordinaria N° 19-240817 de fecha 24 de agosto del 2017
18 que literalmente dice: Informara la Contralor! a General efe la República de los
19 mecanismos y procedimientos realizados y expuestos en los considerandos antes
20 citados, en el plazo establecido, como forma de cumplimiento a la disposición 4.12 del
21 Informe N.° DFOE-DL-IF-O0006-2016, demostrando así la práctica actual y en lo
22 sucesivo de esta Federación, donde ha subsanado el no haber contado con los
23 instrumentos claros y concisos para evaluar los resultados de la gestión conforme a
24 los planes anuales operativos, a los Estatutos y al Plan Estratégico, de manera
25 participativa con los miembros que lo conforman, para su satisfacción y cumplimiento
26 de acciones ejecutada, el cual se resume en el siguiente esquema del apartado 6.3 del
27 Plan Estratégico, denominado Informes de Evaluaciones: Trimestral Semestral

28

29

30



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11145

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

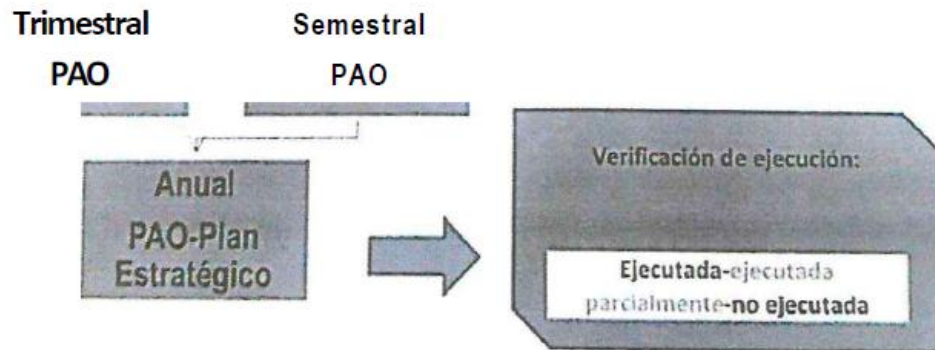
26

27

28

29

30



ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, DECLARADO EN FIRME.

Se adjunta el I Informe de Evaluación del PAO 2018, mismo que se encuentra vinculando al Plan Estratégico 2017-2021.

ACUERDO No.2015-2018

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. FMH-064-2018, suscrito por el Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, relacionado con presentación del Plan Estratégico Federativo 2017-2021.

Ñ.- Se proceda a conocer nota suscrita por la Msc. Hazel Andrea González Soto, que dice: (õ .) Reciban un cordial saludo y a ia vez deseo indicarles que mi persona ha solicitado un permiso sin goce salarial por un periodo de cuatro años, con base al artículo 145 del Código Municipal; por tanto, me encontraré sirviéndole a la patria, en un puesto de confianza, en la Asamblea Legislativa, Despacho del Diputado electo, Lic. Jorge Fonseca Fonseca, encargándome de asuntos municipales, en lo cual y a indicaciones del señor Diputado, ponemos el Despacho a su entera disposición, para fortalecer el accionar del país y de las entidades que ustedes representan en la provincia. De la misma manera, deseo agradecer a las autoridades municipales (Alcaldías-Concejos Municipales), funcionarios municipales, funcionarios de las instituciones públicas desconcentradas en la provincia de Heredia, por todo el trabajo



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11146

1 que realizamos conjuntamente por siete años, espero haber complacido todas las
2 expectativas, canalizado las necesidades y generado productos en beneficio del
3 desarrollo regional de Heredia; los insto a que sigan en luchas con buenas causas,
4 para el beneficio colectivo de los pobladores de nuestra provincia de Heredia y sus
5 diez cantones.+

6 **El Regidor, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que considera necesario que este tipo
7 de conexión de debe de sacar provecho. Señala que se ha reunido en dos ocasiones
8 con Arcelly y es bastante accesible. Ahora con Hazel que va como asesora
9 legislativa y también está con Carlos Aria y que vive en Cifuentes que también va
10 como asesor legislativo.

11 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez**, recuerda que tienen pendiente el tema de la
12 jurisdicción para poder retomarlos.

13 **ACUERDO No.2016-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
15 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
16 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo**
17 **Municipal para que envíe a la Msc. Hazel Andrea González Soto, nota de**
18 **agradecimiento por todo el apoyo y aportes otorgados a la Municipalidad de**
19 **Santa Bárbara, deseándole muchos éxitos en sus nuevas funciones.**

20 **O.-** Se procede a conocer el oficio No. MSCCM-SC-0697-2018, suscrito por los
21 señores: Allan Adolfo Solís Sauma, Presidente Municipal; Ana Patricia Solís Rojas,
22 Secretaria Concejo Municipal de San Carlos, que dice: (õ) Le comunico que el
23 Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 23 de abril
24 de 2018, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° XIV,
25 acuerdo N° 10, Acta N°26, ACORDÓ:

26 1. Dejar sin efecto el acuerdo N° 06, artículo X del acta 24 del lunes 16 de abril del
27 2018, que en lo sucesivo dice: "que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
28 Ordinaria celebrada el lunes 16 de abril de 2018, en el salón de sesiones de ésta
29 Municipalidad, mediante Artículo N° X, acuerdo 06, Acta N° 24, ACORDÓ: Brindar un
30 voto de apoyo al Proyecto de Ley, Expediente No N° 20.580 "Ley de fortalecimiento de



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11147

1 las finanzas públicas". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
2 APROBADO". -

3 2. Se manifiesta la oposición al proyecto de Ley 20.580 tal y como se detalla en las
4 siguientes consideraciones:

- 5 • Impone un pago del 15% al Régimen Obligatorio de Pensiones
- 6 • Rebaja en un 15% el monto de las pensiones de Régimen Voluntario
- 7 • Disminuye en un 8% los dividendos de las cooperativas y asociaciones
- 8 solidaristas
- 9 • Se aumenta el valor adquirido de la canasta básica en un 4 y 8%
- 10 • Se agrava con un 4% las pólizas de riesgos de trabajo del INS de los seguros
- 11 colectivos y para las viviendas de interés social.
- 12 • La recaudación fiscal no es significativa ya que responde a un 8% del Producto
- 13 Interno Bruto, siendo el déficit fiscal de un .4% del PIB.
- 14 • Además, los mecanismos para evitar la evasión fiscal no se solucionan en el
- 15 presente proyecto.+

16 **ACUERDO No.2017-2018**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
18 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
19 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar voto de apoyo al Concejo Municipal**
20 **de San Carlos, conforme al oficio No. MSCCM-SC-0697-2018, suscrito por los**
21 **señores: Allan Adolfo Solís Sauma, Presidente Municipal; Ana Patricia Solís**
22 **Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, relacionado con la oposición al**
23 **proyecto de Ley. 20.580. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para**
24 **que envíe este acuerdo a todas las municipalidades del país.Î**

25 **P.-** Se procede a conocer el oficio No. DRMS-049-18, suscrito por el Diputado, Ronny
26 Monge Salas, que dice: (õ) Reciban por este medio un atento y cordial saludo.
27 Asimismo, me permito anexar informe de labores del período Constitucional 2014-
28 2018. Lo anterior, con el fin de hacer de conocimiento del ese Gobierno Local, la labor
29 realizada durante mi gestión en la Asamblea Legislativa.+

30 **ACUERDO No.2018-2018**



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11148

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
2 Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez
3 Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.
4 DRMS-049-18, suscrito por el Diputado, Ronny Monge Salas, relacionado con
5 informe de labores periodo constitucional 2014-2018Î.

6 Q.- Se procede a conocer Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra
7 Avalúo 0804-2018 de fecha del 07 de marzo del 2018, a nombre de María del Carmen
8 Ramos Hidalgo+

9 **ACUERDO No.2019-2018**

10 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
11 Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez
12 Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra Avalúo
14 0804-2018 de fecha del 07 de marzo del 2018, a nombre de María del Carmen
15 Ramos HidalgoÎ.

16 **V.- TRAMITES URGENTES**

17 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que la semana pasada
18 estuvieron en el INA concretando cursos para el Cantón para el año 2019, ya que ellos
19 van programando un año anterior y en estos momentos se están dando dos cursos
20 programados para el año 2018. Indica que en este momento les dieron varias formas
21 de programas los cursos y el Sr. Oscar Barrantes estaría coordinando con la señora
22 los programas que ellos tienen disponibles.

23 Asimismo el viernes pasado tuvieron una reunión con el Instituto de Acueductos y
24 Alcantarillados junto con el área legal y el Acueducto Municipal. En todo momento
25 dejan en claro que ellos no vienen a adjudicarse el acueducto, solamente están
26 haciendo un trabajo en conjunto que hay que coordinador y también hay una medida
27 sanitaria por lo que quieren ver todo lo relacionado con esta línea. En dicha exposición
28 primero se va a tratar el tema de las captaciones de las nacientes; luego el
29 almacenamiento y por último la red de distribución para que les llega a todas las
30 viviendas.



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11149

1 Por otra parte el día de hoy estuvieron dándole seguimiento a las obras que se han
2 estado realizando en San Juan. Menciona que ya falta muy poco para concluir.
3 También se está haciendo otro trabajo para Calle Zapote, sin embargo si no se
4 pudiera concluir se estaría siguiente lo que se había programado inicialmente.
5 En la reunión de la Comisión Cantonal se está viendo la segunda etapa y terminado
6 esto se estaría pasando a San Pedro y San Juan para intervenir las calles.
7 Menciona además que el Puente La Paulina va muy avanzado y para mañana se
8 estaría haciendo el chorreo del concreto, sin embargo, el ingeniero les dijo que eso
9 duraría alrededor de veintiocho días para aguanto, es decir en ese momento nadie
10 puede pasar por ese lugar. Indica que en la reunión también se comentó que se iba a
11 tener que hacer un paquete en lo que respecta a Potrerillos, El Cerro y meter unas dos
12 más para que el monto se vaya a diez millones de colones y que puedan participar.
13 Aclara además que con respecto al recurso del AyA, ellos lo rechazan por lo que
14 hicieron un recurso de apelación bien fundamentado pero lo rechazaron. Por esa
15 razón se creó una comisión para darle seguimiento a este tema, para lo cual ellos les
16 plantearon un cronograma.
17 La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez, comenta que el día de hoy estuvo en la
18 Federación de Municipalidades por petición del Alcalde Municipal, y lo que ahí se
19 indicó es que se va a formar una confederación de municipalidades compuestas por
20 todas las federaciones unidas para crear como un fuente común de proyectos
21 importantes que beneficien a varios cantones, en ese sentido para el 9 de mayo en
22 San José es la primera reunión y eso sería una buena noticia ya que va adelantado y
23 va a tener más fuerza.
24 Por otra parte indica que Tomás envió un mensaje a los Miembros del Concejo
25 Municipal para que lo consideren para la Junta Directiva de San Juan, por lo que se
26 propone. También se habló de que va a ver un periódico por parte de la Federación,
27 ya tienen el presupuesto y la Municipalidad de Santa Bárbara va a tener un espacio
28 para adjudicar proyectos.
29 Por otra parte se dijo que fueranos buscando un equipo femenino para que
30 represente a la Municipalidad de Santa Bárbara y otro masculino y que los partidos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11150

1 que ese vayan a organizar aproximadamente en dos meses se harían en el Palacio de
2 los Deportes.

3 Por otra parte comenta que el jueves pasado la Municipalidad le otorgaron un premio
4 por haber firmado y comenzado un manual ecológico y ambiental. Eso se llevó a cabo
5 por la Fundación Nahoman y Alianza para Centroamérica. Esto es una Fundación
6 Alemana y lo que promueven es que todos los países de Centroamérica y
7 especialmente en ámbito municipal se encaminen a prácticas ecológicas y
8 ambientales; entonces la Municipalidad al firmar se compromete a bajar el consumo
9 eléctrico, de agua y a reciclar.

10 Luego el día viernes se reunieron con el PANI en el Liceo del Roble y en ese lugar
11 estuvo Lorena Trejos fungió como Diputada y asume la Oficina Regional del MEP en
12 Heredia. Comenta que en todo ese tiempo nunca los habían visitado y ella sí lo hizo.

13 Ese mismo día se presentó la Universidad Nacional a exponer el proyecto que ya fue
14 financiado y que es la Política de Niñez y Adolescencia del Cantón de Santa Bárbara y
15 un programa de divulgación de los derechos de la niñez. Para este proyecto debe
16 solicitar al Concejo Municipal que nombre a una persona que lo represente en una
17 comisión que es la contra parte de la UNA para el proyecto Político, ya que las
18 políticas van con la realidad del Cantón, por lo que se hacen tres talleres y esa
19 persona elegida debe tener disponibilidad para que participe en esos tres talleres. El
20 motivo de estos talleres es: uno es con los niños; otro es las personas que van entre
21 ocho y doce años; y el último sería con las fuerzas vivas de todo el Cantón. De ahí
22 se sacarían todos los insumos, es decir qué es lo que visualiza el niño en el Cantón,
23 qué ocupan y eso se vincula mucho con el plan de desarrollo, que los proyectos vayan
24 alineados con las necesidades de la niñez y la adolescencia.

25 **ACUERDO No.2019-2018 BIS**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
27 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Nombrar a la Regidora Suplente Sra.**
29 **Patricia Monge Núñez, para que represente al Concejo Municipal de Santa**
30 **Bárbara ante la Comisión para conocer el proyecto Í Política de Niñez y**



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11151

1 **Adolescencia del Cantón de Santa Bárbara** .

2 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

3 Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.
4 CHP-MSB-007-2018, que dice: (õ) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso
5 de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,
6 13 inciso b), 44, 49 y 74 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
8 de comisión:

9 Se conoce oficio OAMSB-118-18, suscrito por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde
10 Municipal, que dice: (õ) Cordial saludo. Para su conocimiento y lo que corresponda,
11 respetuosamente me permito remitirles el expediente original de la Licitación Pública
12 N° 2018LN-000001-CL %Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y
13 disposición final de los Residuos Sólidos valorizables, de origen residencial, comercial,
14 agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de Santa Bárbara,
15 Heredia+. Mismo expediente que contiene el oficio CRA-MSB-003-2018 con la
16 recomendación para la adjudicación de la licitación en cuestión. Lo anterior con el fin
17 de que el Concejo Municipal tome el acuerdo de adjudicación de la licitación, toda vez
18 que según el Reglamento de Adquisiciones de bienes, materiales, obras y servicios de
19 la Municipalidad de Santa Bárbara, en su artículo 13 otorga esta potestad al Concejo
20 Municipal que es estamos frente a una Licitación Pública; según consta en la Sesión
21 Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de
22 Correspondencia.

23 **RESULTANDO**

24 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-118-18, suscrito por el
25 Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (õ) Cordial saludo. Para su
26 conocimiento y lo que corresponda, respetuosamente me permito remitirles el
27 expediente original de la Licitación Pública N° 2018LN-000001-CL %Contratación para
28 la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos
29 valorizables, de origen residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional,
30 generados en el cantón de Santa Bárbara, Heredia+. Mismo expediente que contiene



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11152

1 el oficio CRA-MSB-003-2018 con la recomendación para la adjudicación de la licitación
2 en cuestión. Lo anterior con el fin de que el Concejo Municipal tome el acuerdo de
3 adjudicación de la licitación, toda vez que según el Reglamento de Adquisiciones de
4 bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, en su
5 artículo 13 otorga esta potestad al Concejo Municipal que es estamos frente a una
6 Licitación Pública; según consta en la Sesión Ordinaria número 103-2018, celebrada el
7 23 de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

8 SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo municipal 1976-2018,
9 conviene el Concejo en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ser
10 revisado y eventualmente aprobado mediante el dictamen correspondiente.

11 CONSIDERANDO

12 PRIMERO: Que procede esta comisión a estudiar y analizar el expediente de la
13 Licitación Pública N°2018LN-000001-CL %CONTRATACIÓN PARA LA
14 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
15 RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, DE MANEJO ESPECIAL (NO
16 TRADICIONALES), Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES, DE ORIGEN
17 RESIDENCIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL,
18 GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA+, que consta de dos
19 TOMOS el I con los folios del 00001 al 00516 y el tomo II del folio 005017 al folio
20 01082 y el oficio CRA-MSB-003-2018 de la Comisión de Recomendación de
21 Adjudicaciones que a la letra dice:

22 %6) Con Instrucciones del Lic. Héctor Luis Arias Vargas, presidente de la Comisión de
23 Recomendación de Adjudicaciones, les comunico el acuerdo tomado en Sesión
24 Ordinaria N° 01-2018, celebrada el 19 de abril de 2018.

25 1. Se conoce el oficio N° DPMSB-075-2018, del Departamento de Proveduría,
26 en el cual se recomendación del acto final de la LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-
27 000001-CL %CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
28 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
29 ORDINARIOS, DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES), Y DE RESIDUOS
30 SÓLIDOS VALORIZABLES, DE ORIGEN RESIDENCIAL, COMERCIAL,



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11153

1 AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN
2 DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA+

3 Leído el informe y luego de estudiar el respectivo expediente administrativo se
4 determinó que en este procedimiento se ha cumplido con los requisitos establecidos
5 en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa, así como en los
6 numerales 8, 9, 11 y 12 de su Reglamento, cumpliéndose con los procedimientos
7 legales que regulan y ordenan los procesos de licitación pública, se transcribe la tabla
8 de calificación de las ofertas:

9 Tabla de evaluación

10 Oferta N°1 Eco-Resolva

11 FACTORES DE CALIFICACIÓN LÍNEA TRES

12
13 PRECIO. 65 PUNTOS

14 Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 65 puntos.
15 A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de
16 conformidad con la siguiente formula:

$$\frac{Pm}{Po} \times 65$$
$$\frac{Q570\ 000.00}{Q570\ 000.00} \times 65$$

17
18
19
20
21
22 Dónde: Pm: precio de la oferta de más bajo precio

Po: precio de la oferta elegible a calificar.

23
24 **Puntos Obtenidos 65 puntos**

25
26
27
28
29



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11154

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 35 PUNTOS	
Por las características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos similares es fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de calificación oferentes que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de la siguiente forma:	
Cuatro o más servicios similares	35 puntos
Tres servicios similares	20 puntos
Dos servicios similares	10 puntos
Puntos Obtenidos	35 puntos

Aspecto del oferente	Puntaje <u>Maximo</u>	Puntaje Obtenido
Precio	65 puntos	65 puntos
Experiencia del oferente	35 puntos	35 puntos
TOTAL	120 puntos	100 puntos

FACTORES DE CALIFICACIÓN LÍNEA CUATRO

PRECIO. 65 PUNTOS	
Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 65 puntos. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de conformidad con la siguiente formula:	
$\frac{Pm}{Po} \times 65$	
$\frac{\text{C}2\ 000\ 000.00}{\text{C}2\ 000\ 000.00} \times 65$	
Dónde: Pm: precio de la oferta de más bajo precio Po: precio de la oferta elegible a calificar.	
Puntos Obtenidos	65 puntos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11155

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 35 PUNTOS	
Por las características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos similares es fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de calificación oferentes que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de la siguiente forma:	
Cuatro o más servicios similares	35 puntos
Tres servicios similares	20 puntos
Dos servicios similares	10 puntos
Puntos Obtenidos	35 puntos

12

13

14

15

16

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Precio	65 puntos	65 puntos
Experiencia del oferente	35 puntos	35 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

17

18 Oferta N°2 EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE

19

20

FACTORES DE CALIFICACIÓN LÍNEA UNO

21

22

23

24

25

26

27

28

29

PRECIO. 70 PUNTOS	
Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 70 puntos. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de conformidad con la siguiente fórmula:	
$\frac{(A) \times \text{ton}}{(B) \times \text{ton}} \times 70$	
	$\frac{\text{€16 000.00}}{\text{€16 000.00}} \times 70 = 70$
A: Costo de Recolección de oferta de menor precio en colones/tonelada B: Costo de Recolección de oferta a analizar en colones/tonelada	
Puntos Obtenidos	70 puntos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11156

1

EXPERIENCIA. 20 PUNTOS

2

3

Se Considerará tanto la experiencia nacional y/o internacional, hasta un máximo de 10 años.

4

La experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

5

6

7

Menos de un año 1 puntos

8

De uno a menos de tres años 5 puntos

9

De tres a menos de cinco años 10 puntos

10

De cinco a menos de siete años 15 puntos

11

De siete a diez o más años 20 puntos

12

13

Puntos Obtenidos 20 puntos

14

EQUIPO DE RECOLECCIÓN. 10 PUNTOS.

15

Modelo y año de las unidades (camiones) para el servicio con su debido compactador, máximo 10 puntos, cuya fórmula es:

16

17

18

Entre los años 2001 y 2010 4 PUNTOS (1 Cada Vehículo)

19

Del año 2011 en adelante 10 PUNTOS (2.5 Cada Vehículo)

20

21

Puntos Obtenidos 10 puntos

22

PUNTAJE ADICIONAL. 20 PUNTOS.

23

Se asignará un puntaje extra a empresas que en igualdad de condiciones demuestren que tienen certificación de Carbono Neutralidad e ISO 14000-14001, ambas certificadas por un ente acreditado

24

Se considerarán los siguientes aspectos:

25

26

27

Certificación ISO 14000-14001 10 PUNTOS

28

Certificación Carbono Neutralidad 10 PUNTOS

29

30

Puntos Obtenidos 10 puntos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11157

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Aspecto del oferente	Puntaje <u>Maximo</u>	Puntaje Obtenido
Precio	70 puntos	70 puntos
Experiencia	20 puntos	20 puntos
Equipo de Recolección	10 puntos	10 puntos
Puntaje Adicional	20 puntos	10 puntos
TOTAL	120 puntos	110 puntos

PRECIO. 60 PUNTOS

Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 60 puntos.
A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de conformidad con la siguiente formula:

$$\frac{(A) \times \text{ton}}{(B) \times \text{ton}} \times 60$$

$\frac{\text{Q}7\ 500.00}{\text{Q}8\ 980.00} \times 60 = 50.11$

A: Costo de Recolección de oferta de menor precio en colones/tonelada
B: Costo de Recolección de oferta a analizar en colones/tonelada

Puntos Obtenidos 50.11 puntos

FACTORES DE CALIFICACIÓN LÍNEA DOS



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11158

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EXPERIENCIA. 30 PUNTOS

Se Considerará tanto la experiencia nacional y/o internacional, hasta un máximo de 10 años.
La experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

Menos de un año	1 puntos
De uno a menos de tres años	8 puntos
De tres a menos de cinco años	16 puntos
De cinco a menos de siete años	24 puntos
De siete a diez o más años	30 puntos

Puntos Obtenidos 30 puntos

MAYOR VIDA ÚTIL. 10 PUNTOS

Deberán indicar la vida útil del relleno y que se acredite en la oferta cual sería el relleno a utilizar en el caso de que por algún motivo se tenga que cerrar el relleno y garantizar que ese relleno cumpliría con todos los requisitos establecidos en el cartel.

$\frac{\text{mayor vida útil}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 10$	
$\frac{22 \text{ años}}{22 \text{ años}} \times 10$	10

Puntos Obtenidos 10 puntos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11159

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PUNTAJE ADICIONAL. 20 PUNTOS.	
Se asignará un puntaje extra a empresas que en igualdad de condiciones demuestren que tienen certificación de Carbono Neutralidad e ISO 14000-14001, ambas certificadas por un ente acreditado	
Se considerarán los siguientes aspectos:	
Certificación ISO 14000-14001	10 PUNTOS
Certificación Carbono Neutralidad	10 PUNTOS
Puntos Obtenidos	10 puntos

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Precio	60 puntos	50.11 puntos
Experiencia	30 puntos	30 puntos
MAYOR VIDA ÚTIL	10 puntos	10 puntos
Puntaje Adicional	20 puntos	10 puntos
TOTAL	120 puntos	100.11 puntos

Oferta N°3 PASA-LUMAR TÉCNOAMBIENTE



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11160

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FACTORES DE CALIFICACIÓN LÍNEA UNO			
PRECIO. 70 PUNTOS			
Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 70 puntos. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de conformidad con la siguiente fórmula:			
(A) X ton)	X 70		

(B) X ton)			
	16 000.00		
	-----	X 70	56.28
	19 900.00		
A: Costo de Recolección de oferta de menor precio en colones/tonelada B: Costo de Recolección de oferta a analizar en colones/tonelada			
Puntos Obtenidos		56.28 puntos	

EXPERIENCIA. 20 PUNTOS	
Se Considerará tanto la experiencia nacional y/o internacional, hasta un máximo de 10 años. La experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:	
Menos de un año	1 puntos
De uno a menos de tres años	5 puntos
De tres a menos de cinco años	10 puntos
De cinco a menos de siete años	15 puntos
De siete a diez o más años	20 puntos
Puntos Obtenidos 20 puntos	



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11161

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EQUIPO DE RECOLECCIÓN. 10 PUNTOS.	
Modelo y año de las unidades (camiones) para el servicio con su debido compactador, máximo 10 puntos, cuya fórmula es:	
Entre los años 2001 y 2010	4 PUNTOS (1 Cada Vehículo)
Del año 2011 en adelante	10 PUNTOS (2.5 Cada Vehículo)
Puntos Obtenidos	10 puntos

PUNTAJE ADICIONAL. 20 PUNTOS.	
Se asignará un puntaje extra a empresas que en igualdad de condiciones demuestren que tienen certificación de Carbono Neutralidad e ISO 14000-14001, ambas certificadas por un ente acreditado Se considerarán los siguientes aspectos:	
Certificación ISO 14000-14001	10 PUNTOS
Certificación Carbono Neutralidad	10 PUNTOS
Puntos Obtenidos	10 puntos

Aspecto del oferente	Puntaje <u>Maximo</u>	Puntaje Obtenido
Precio	70 puntos	56.28 puntos
Experiencia	20 puntos	20 puntos
Equipo de Recolección	10 puntos	10 puntos
Puntaje Adicional	20 puntos	10 puntos
TOTAL	120 puntos	96.28 puntos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FACTORES DE CALIFICACIÓN LÍNEA DOS

PRECIO. 60 PUNTOS

Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 60 puntos.
A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de conformidad con la siguiente formula:

$$\frac{(A) \times \text{ton}}{(B) \times \text{ton}} \times 60$$

$\frac{\text{¢}7\,500.00}{\text{¢}7\,500.00} \times 60 = 60$

A: Costo de Recolección de oferta de menor precio en colones/tonelada
B: Costo de Recolección de oferta a analizar en colones/tonelada

Puntos Obtenidos 60 puntos

EXPERIENCIA. 30 PUNTOS

Se Considerará tanto la experiencia nacional y/o internacional, hasta un máximo de 10 años.
La experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

Menos de un año	1 puntos
De uno a menos de tres años	8 puntos
De tres a menos de cinco años	16 puntos
De cinco a menos de siete años	24 puntos
De siete a diez o más años	30 puntos

Puntos Obtenidos 30 puntos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11163

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MAYOR VIDA ÚTIL. 10 PUNTOS			
Deberán indicar la vida útil del relleno y que se acredite en la oferta cual sería el relleno a utilizar en el caso de que por algún motivo se tenga que cerrar el relleno y garantizar que ese relleno cumpliría con todos los requisitos establecidos en el cartel.			
mayor vida útil	X 10		
<hr/>			
Oferta a evaluar			
	22 años	X 10	10
Puntos Obtenidos	10 puntos		

PUNTAJE ADICIONAL. 20 PUNTOS.	
Se asignará un puntaje extra a empresas que en igualdad de condiciones demuestren que tienen certificación de Carbono Neutralidad e ISO 14000-14001, ambas certificadas por un ente acreditado. Se considerarán los siguientes aspectos:	
Certificación ISO 14000-14001	10 PUNTOS
Certificación Carbono Neutralidad	10 PUNTOS
Puntos Obtenidos	10 puntos

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Precio	60 puntos	60 puntos
Experiencia	30 puntos	30 puntos
MAYOR VIDA ÚTIL	10 puntos	10 puntos
Puntaje Adicional	20 puntos	10 puntos
TOTAL	120 puntos	110 puntos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11164

1 En consideración con la tabla anteriormente detallada, se recomienda la adjudicación
2 de la licitación en los siguientes términos:

3 1. Línea Uno

4 Al Consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, por un monto de 16.000,00
5 (dieciséis mil colones con 00/100), por tonelada.

6 2. Línea Dos

7 Al Consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, por un monto de 18.980,00
8 (dieciocho mil novecientos ochenta colones con 00/100), por tonelada.

9 3. Línea Tres

10 Al Consorcio Eco-Resolva, por un monto de 570.000,00 (quinientos setenta mil
11 colones con 00/100), por campaña.

12 4. Línea Cuatro

13 Al Consorcio Eco-Resolva, por un monto de 2.000.000,00 (dos millones de colones
14 con 00/100), por campaña mensual.

15 Acogemos la recomendación realizada por el Departamento de Proveeduría, misma
16 que a su letra dice: (õ) %Gabe destacar que la oferta N°2 presentada por el Consorcio
17 PASA-LUMAR TÉCNOAMBIENTE, presenta una evaluación de 110 puntos en la línea
18 dos; obteniendo una calificación superior a la oferta N°1 presentada por el Consorcio
19 EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, quien obtiene 100.11 puntos; no obstante, y
20 en consideración con el criterio técnico del Bach. Diego Molina Torres se recomienda
21 la adjudicación de la línea dos al consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE,
22 toda vez que no se considera prudente adjudicar cada línea a empresas diferentes, y
23 tomando en consideración que el gasto más grande se realiza en la cancelación del
24 servicio de la línea uno, además debemos tomar en consideración la salud pública,
25 misma que se perjudicaría si no se brinda el servicio de recolección de residuos,
26 resultando esta como la línea de mayor importancia en la contratación.+ Tomando
27 como fundamento las tablas de valoración y eventual adjudicación de cada línea a
28 evaluar en la presente acta.

29 En virtud de todo lo anterior, está Comisión acuerda:

30



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11165

1

Acuerdo N° 03-18

2

La Comisión de Licitaciones acuerda:

3

“Recomendar al Concejo Municipal que se proceda con el acto de Adjudicación del proceso licitatorio para la realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-000001-CL “CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES), Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES, DE ORIGEN RESIDENCIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA”.

4

5

INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA”.

6

De la siguiente manera:

7

8

5. Línea Uno

Al Consorcio **EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE**, por un monto de **€16.000,00** (dieciséis mil colones con 00/100), por tonelada.

9

10

6. Línea Dos

Al Consorcio **EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE**, por un monto de **€18.980,00** (dieciocho mil novecientos ochenta colones con 00/100), por tonelada.

11

12

7. Línea Tres

Al Consorcio **ECO-RESOLVA**, por un monto de **€570.000,00** (quinientos setenta mil colones con 00/100), por campaña.

13

14

15

8. Línea Cuatro

Al Consorcio **ECO-RESOLVA**, por un monto de **€2.000.000,00** (dos millones de colones con 00/100), por campaña mensual.

16

17

La adjudicación tendrá un plazo de **UN (01) AÑO**, prorrogable por periodos iguales hasta por un máximo de **CUATRO (04) AÑOS** en total.

18

19

Aprobado por Unanimidad

20

21 Acto seguido el Lic. Arias solicita a los integrantes de la Comisión, someter a votación

22 la firmeza del acuerdo 03-18, obteniéndose la totalidad de los votos posibles.

23 Acuerdo en firme, obteniéndose la totalidad de los votos. (õ)+

24 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

25 PRIMERO: Aprobar la adjudicar de la Licitación Pública LICITACIÓN PÚBLICA

26 N°2018LN-000001-CL %CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,

27 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

28 ORDINARIOS, DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES), Y DE RESIDUOS

29 SÓLIDOS VALORIZABLES, DE ORIGEN RESIDENCIAL, COMERCIAL,

30 AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11166

1 DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA+. De la siguiente manera:

2 a) Línea Uno: Al Consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, consocio
3 representado por la señora PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, portadora de la cédula de
4 identidad número uno- cero ochocientos ochenta- cero setecientos sesenta y ocho; por
5 un monto de 16.000,00 (dieciséis mil colones con 00/100), por tonelada.

6 b) Línea Dos: Al Consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, Consocio
7 representado por la PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, portadora de la cédula de
8 identidad número uno- cero ochocientos ochenta- cero setecientos sesenta y ocho; por
9 un monto de 18.980,00 (dieciocho mil novecientos ochenta colones con 00/100), por
10 tonelada.

11 c) Línea Tres: Al Consorcio ECO-RESOLVA, Consocio representado por ADRIAN
12 ERNESTO JIMÉNEZ VINDAS, portador de la cédula de identidad número uno- mil
13 dos- cero cero trece y ERICK ARTURO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, portador de la cédula
14 de identidad número cuatro- cero ciento dieciséis- cero quinientos veintiocho; por un
15 monto de 570.000,00 (quinientos setenta mil colones con 00/100), por campaña.

16 d) Línea Cuatro: Al Consorcio ECO-RESOLVA, Consocio representado por ADRIAN
17 ERNESTO JIMÉNEZ VINDAS, portador de la cédula de identidad número uno- mil
18 dos- cero cero trece y ERICK ARTURO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, portador de la cédula
19 de identidad número cuatro- cero ciento dieciséis- cero quinientos veintiocho; por un
20 monto de 2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100), por campaña mensual.
21 Dichas adjudicaciones tendrán un plazo de UN (01) AÑO, prorrogable por períodos
22 iguales hasta por un máximo de CUATRO (04) AÑOS en total.

23 SEGUNDO: Publíquese. En cumplimiento con el artículo 42 de la Ley de Contratación
24 Administrativa y 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se instruye
25 a la Administración a la publicación del presente acuerdo municipal que es acto de
26 adjudicación, en el Diario oficial la Gaceta y al cumplimiento de los artículos antes
27 mencionados.

28 TERCERO: Instruir a la Administración para que el Departamento de Proveduría,
29 proceda a celebrar el contrato administrativo con los Consorcios adjudicados y la
30 Municipalidad; una vez el acto adquiera firmeza.



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11167

1 CUARTO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para notifique el presente
2 acuerdo y realice la devolución del expediente de esta contratación que consta de dos
3 TOMOS el Tomo I de los folios del 00001 al 00516 y el Tomo II del folio 005017 al
4 folio 01082, al Departamento de Proveduría para lo correspondiente.+
5

6 **ACUERDO No.2020-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
8 **Rojas,; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Salazar Solórzano; Johnny Ramírez**
9 **Sánchez y, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de**
10 **Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-007-2018, a saber:**

11 **Í PRIMERO: Aprobar la adjudicar de la Licitación Pública LICITACIÓN PÚBLICA**
12 **N°2018LN-000001-CL Í CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN,**
13 **TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS**
14 **SÓLIDOS ORDINARIOS, DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES), Y DE**
15 **RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES, DE ORIGEN RESIDENCIAL, COMERCIAL,**
16 **AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN**
17 **DE SANTA BÁRBARA, HEREDIAÍ. De la siguiente manera:**

18 **a) Línea Uno: Al Consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, consorcio**
19 **representado por la señora PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, portadora de la**
20 **cédula de identidad número uno- cero ochocientos ochenta- cero setecientos**
21 **sesenta y ocho; por un monto de 16.000,00 (dieciséis mil colones con 00/100),**
22 **por tonelada.**

23 **b) Línea Dos: Al Consorcio EBI-INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, Consorcio**
24 **representado por la PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, portadora de la cédula de**
25 **identidad número uno- cero ochocientos ochenta- cero setecientos sesenta y**
26 **ocho; por un monto de 18.980,00 (dieciocho mil novecientos ochenta colones**
27 **con 00/100), por tonelada.**

28 **c) Línea Tres: Al Consorcio ECO-RESOLVA, Consorcio representado por**
29 **ADRIAN ERNESTO JIMÉNEZ VINDAS, portador de la cédula de identidad número**
30 **uno- mil dos- cero cero trece y ERICK ARTURO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, portador**
de la cédula de identidad número cuatro- cero ciento dieciséis- cero quinientos



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11168

1 veintiocho; por un monto de 570.000,00 (quinientos setenta mil colones con
2 00/100), por campaña.

3 d) Línea Cuatro: Al Consorcio ECO-RESOLVA, Consorcio representado por
4 ADRIAN ERNESTO JIMÉNEZ VINDAS, portador de la cédula de identidad número
5 uno- mil dos- cero cero trece y ERICK ARTURO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, portador
6 de la cédula de identidad número cuatro- cero ciento dieciséis- cero quinientos
7 veintiocho; por un monto de 2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100),
8 por campaña mensual.

9 Dichas adjudicaciones tendrán un plazo de UN (01) AÑO, prorrogable por
10 períodos iguales hasta por un máximo de CUATRO (04) AÑOS en total.

11 SEGUNDO: Publíquese. En cumplimiento con el artículo 42 de la Ley de
12 Contratación Administrativa y 93 del Reglamento a la Ley de Contratación
13 Administrativa se instruye a la Administración a la publicación del presente
14 acuerdo municipal que es acto de adjudicación, en el Diario oficial la Gaceta y al
15 cumplimiento de los artículos antes mencionados.

16 TERCERO: Instruir a la Administración para que el Departamento de
17 Proveeduría, proceda a celebrar el contrato administrativo con los Consorcios
18 adjudicados y la Municipalidad; una vez el acto adquiera firmeza.

19 CUARTO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para notifique el presente
20 acuerdo y realice la devolución del expediente de esta contratación que consta
21 de dos TOMOS el Tomo I de los folios del 00001 al 00516 y el Tomo II del folio
22 00517 al folio 01082, al Departamento de Proveeduría para lo correspondiente.

23 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

24 A.- Los señores Regidores del Concejo Municipal presentan la siguiente moción: (õ)
25 RESULTANDO

26 PRIMERO: Que esta Municipalidad suscribió el Convenio de Cooperación entre el
27 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo+teniendo entre sus objetivos la elaboración
28 del Reglamento de Vialidad.

29 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número 1736-
30 2018, de la Sesión Ordinaria Número 92-2018 le solicito lo siguiente:



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11169

- 1 a) Contestar la audiencia conferida mediante oficios DU-UTOT-001-2018 y DU-
- 2 UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17; en los términos que se señalan en este acuerdo;
- 3 b) Solicitar a la Dirección de Urbanismo del INVU en la persona del señor Ms. C.
- 4 Leonel Rosales Maroto lo siguiente:
 - 5 i. Se sirva revisar las observaciones que se enlistan en este acuerdo;
 - 6 ii. Se acoja la solicitud de reconsideración y se ordene la incorporación de éstas
 - 7 calles en el Mapa Oficial del Cantón y en consecuencia se incorporen al Reglamento
 - 8 de Ampliación de Cuadrantes con las correcciones solicitadas.
 - 9 iii. No indique cuales fueron los criterios técnicos utilizados en la realización para
 - 10 la propuesta de ampliación de los cuadrantes Urbanos del Cantón de Santa Bárbara.
 - 11 iv. Nos señale por qué motivo: si con la aplicación del PRUGAM de 1982 el cual
 - 12 se encuentra actualmente aplicable en Cantones dentro de su Jurisdicción, se
 - 13 permiten lotes mínimos de 120 m², para Desarrollos Urbanísticos o Condominios sin
 - 14 sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento; no se tomó en
 - 15 consideración esa aplicación de regulación y otras como: El Reglamento para el
 - 16 control de Fraccionamientos y Urbanizaciones; Ley de Condominios y otras directrices;
 - 17 para la propuesta preliminar de Ampliación de los cuadrantes urbanos de nuestro
 - 18 cantón.
 - 19 v. Conocedores de que la Matriz de Vulnerabilidad estaría siendo utilizada como
 - 20 parámetro para la determinación de la densidad poblacional, porque no flexibilizarlo
 - 21 para aquellos desarrollos urbanísticos o condominios construidos de 120 m² o menos
 - 22 en el tamaño de los lotes resultantes que cuenten con un sistema de alcantarillado
 - 23 sanitario y planta de tratamiento tal como se señala en el Reglamento de
 - 24 Construcción.
 - 25 vi. Si el Concejo Municipal en caso de acordar la aceptación de la propuesta para
 - 26 la Ampliación de los Cuadrantes Urbanos y sus alcances; será posible la aprobación
 - 27 legal para la aplicación de los mismos.
 - 28 vii. Nos manifieste si este proceso requiere de consulta pública y ser elevado a
 - 29 Decreto Ejecutivo.
 - 30 viii. Que se nos aclare, es posible la realización de Condominio Construido de



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11170

1 casas o torres, en zonas de crecimiento urbano consolidado o dentro de los
2 cuadrantes urbanos actuales y propuestos; y cuál sería la densidad aplicada según su
3 criterio técnico y profesional; específicamente en el distrito de San Juan y San Pedro,
4 los cuales por sus características de zona son totalmente urbanos y desarrollables.

5 ix. Cuáles fueron los criterios técnicos utilizados en la revisión para la aceptación
6 de las calles públicas que son de nuestro interés y fueron analizadas por el
7 Departamento de Ordenamiento Territorial del INVU.+

8 **CONSIDERANDO**

9 PRIMERO: Que en respuesta al acuerdo municipal 1736-2018, el Concejo Municipal
10 recibe el oficio DUV-127-2018 de fecha 27 de marzo del 2018, que esta comisión
11 analizando el oficio anterior dictamina

12 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

13 PRIMERO: Brindar respuesta a la JUNTA DIRECTIVA DEL INVU en la personal de
14 señor Leonel Rosales en los siguientes términos:

15 En fecha 27 de febrero del 2018, mediante oficio DVU-127-2018 enviada a nuestra
16 Municipalidad, se nos brinda respuesta a varias consultas técnicas que realizamos a
17 su representada.

18 Consideramos primeramente que es una falta de responsabilidad y de respeto para
19 con nuestra representada y este Concejo Municipal , la forma en cómo se realiza las
20 conclusiones a dicha respuesta, considerando claro que es la Dirección de
21 Urbanismo del INVU , el ente de apoyo y respaldo a nuestra municipalidad en materia
22 de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, nos parece irrespetuoso que
23 siendo ustedes servidores públicos para nuestro respaldo , pretendan que los
24 representantes del Concejo Municipal tengan el conocimiento técnico y profesional
25 absoluto del tema, cuando claramente está, que somos presentantes del pueblo y que
26 no necesariamente estamos obligados o exigidos a ser concedores de muchos
27 temas, de ahí la clara necesidad de contar con ustedes para tales y otras consultas,
28 discusiones, respaldos y convenios , etc.; en materia Urbana y Ordenamiento
29 Territorial.

30 Precisamente para evitar este tipo de situaciones y malos entendidos se realizó un



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11171

1 Convenio con el INVU, para que nos asesorara en materia de Planificación Urbana y
2 Ordenamiento Territorial.
3 Hace varios años atrás ya se tenía la actualización de los Cuadrantes Urbanos; sin
4 embargo por la inoperancia, falta de interés y asesoría del INVU, la misma no se
5 pudo llevar a cabo; siendo en este momento de suma importancia para nuestro
6 cantón; pero se pretende aplicar a dicha ampliación de cuadrantes, la nueva matriz
7 de vulnerabilidad de SENARA; al margen de la gran cantidad de problemas que la
8 misma arrastra y que perjudica clara y directamente los intereses de nuestro cantón y
9 de nuestra representada, en el desarrollo de la comunidad, desigualdad social,
10 economía de la zona y falta de vivienda digna.
11 Al haber adquirido nuestra representada un compromiso al momento de formalizar y
12 firmar dicho convenio; estamos claros de que debemos cumplir con el pago
13 adeudado , dejando para su entidad claramente expuesto , que dichos fondos se
14 encuentra presupuestados y aprobados para tal fin; pero que no se ha realizado el
15 pago correspondiente ya que la propuesta presentada por parte del INVU , no
16 satisface las expectativas y necesidades que nuestra municipalidad y comunidad
17 pretenden obtener, como recurso de Vialidad en materia de Desarrollo Urbano y
18 Ordenamiento territorial; que catapulte nuestro cantón, al igual que tantos otros
19 cantones tienen la dicha y posibilidad en la apertura en un desarrollo sostenible, que
20 beneficie todos los temas de carácter social, económico y desarrollo comunal; con lo
21 que a través de dicho desarrollo, pueda este municipio obtener los recursos
22 necesarios para brindar a la comunidad un mejor servicio en todos los aspectos que a
23 nuestra municipalidad le son de su responsabilidad.
24 Nos es muy extraño que la Señora directora del INVU, la cual se supone conoce la
25 realidad y necesidades de nuestro cantón; ya que en su momento fungió como
26 funcionaria de esta dependencia como Responsable del Departamento de Ingeniería o
27 Urbanismo; y el señor Jorge Mora (al cual le agradásemos su aporte el este tema en
28 cuestión), pretenda que cumplamos con el pago de honorarios establecidos en el
29 convenio ; si la propuesta presentada para la ampliación de cuadrantes no cumple con
30 las necesidades e intereses de nuestro cantón.



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11172

1 Es criterio en firme de este Concejo Municipal y Alcaldía, considerar formal,
2 responsable y respetuosamente; que si la Dirección de Urbanismo del INVU, nos
3 asesora correctamente, revisa la propuesta y las modificaciones solicitadas por esta
4 dependencia, ajustándolas en términos respetuosos a los requerimientos técnicos,
5 (cambio en el reglamento, ampliación de zonas, densidad, cobertura y altura), a la
6 realidad económica y social de nuestro cantón, el cual no tiene a para donde crecer y
7 buscando alternativas al ampliar los cuadrantes, de acuerdo a nuestras expectativas y
8 necesidades de desarrollo ; al tanto que no nos encontramos ante la aprobación de
9 un plan regulador el cual sería una segunda epata posteriormente ; sino ajustando lo
10 ya existe mediante ampliación de cuadrantes realizados entre ambas instituciones.
11 Estaría nuestra representada totalmente anuente a cumplir con nuestro compromiso
12 de pago por el monto pactado según convenio establecido y firmado hace ya muchos
13 años atrás, sin haberse logrado obtener una resolución satisfactoria para el bienestar
14 nuestro cantón.

15 Consideramos conveniente que este tema, nuestra intención sana y responsable de
16 llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas Instituciones sea de conocimiento de la
17 Junta Directiva del INVU; y esta Junta Directiva nos respalde a ambos en esta primera
18 etapa de forma positiva y satisfactoria. Existiendo así la voluntad correcta,
19 responsable y respetuosa de ambas instituciones, donde los beneficiados sean los
20 miembros de una comunidad y de un cantón necesitados claramente de surgir,
21 evolucionar y desarrollarse, social, económicamente, como otros cantones y
22 comunidades, sin que exista tanta desigualdad en muchos temas importantes.

23 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar el presente
24 acuerdo a la Junta Directiva del INVU en la persona del Señor Leonel Rosales Maroto.

25 **ACUERDO No.2021-2018**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
27 **Rojas,; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Salazar Solórzano; Johnny Ramírez**
28 **Sánchez y, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

29 **1.- Dispensar de Comisión.**

30 **2.- PRIMERO: Brindar respuesta a la JUNTA DIRECTIVA DEL INVU en la**



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11173

1 personal de señor Leonel Rosales en los siguientes términos:

2 *Í En fecha 27 de febrero del 2018, mediante oficio DVU-127-2018 enviada a*
3 *nuestra Municipalidad, se nos brinda respuesta a varias consultas técnicas que*
4 *realizamos a su representada.*

5 *Consideramos primeramente que es una falta de responsabilidad y de respeto*
6 *para con nuestra representada y este Concejo Municipal , la forma en cómo se*
7 *realiza las conclusiones a dicha respuesta, considerando claro que es la*
8 *Dirección de Urbanismo del INVU , el ente de apoyo y respaldo a nuestra*
9 *municipalidad en materia de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial,*
10 *nos parece irrespetuoso que siendo ustedes servidores públicos para nuestro*
11 *respaldo , pretendan que los representantes del Concejo Municipal tengan el*
12 *conocimiento técnico y profesional absoluto del tema, cuando claramente está,*
13 *que somos presentantes del pueblo y que no necesariamente estamos obligados*
14 *o exigidos a ser conocedores de muchos temas, de ahí la clara necesidad de*
15 *contar con ustedes para tales y otras consultas, discusiones, respaldos y*
16 *convenios , etc.; en materia Urbana y Ordenamiento Territorial.*

17 *Precisamente para evitar este tipo de situaciones y malos entendidos se realizó*
18 *un Convenio con el INVU, para que nos asesorara en materia de Planificación*
19 *Urbana y Ordenamiento Territorial.*

20 *Hace varios años atrás ya se tenía la actualización de los Cuadrantes Urbanos;*
21 *sin embargo por la inoperancia, falta de interés y asesoría del INVU, la misma*
22 *no se pudo llevar a cabo; siendo en este momento de suma importancia para*
23 *nuestro cantón; pero se pretende aplicar a dicha ampliación de cuadrantes, la*
24 *nueva matriz de vulnerabilidad de SENARA; al margen de la gran cantidad de*
25 *problemas que la misma arrastra y que perjudica clara y directamente los*
26 *intereses de nuestro cantón y de nuestra representada, en el desarrollo de la*
27 *comunidad, desigualdad social, economía de la zona y falta de vivienda digna.*

28 *Al haber adquirido nuestra representada un compromiso al momento de*
29 *formalizar y firmar dicho convenio; estamos claros de que debemos cumplir*
30 *con el pago adeudado , dejando para su entidad claramente expuesto , que*



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11174

1 *dichos fondos se encuentra presupuestados y aprobados para tal fin; pero que*
2 *no se ha realizado el pago correspondiente ya que la propuesta presentada por*
3 *parte del INVU , no satisface las expectativas y necesidades que nuestra*
4 *municipalidad y comunidad pretenden obtener, como recurso de Vialidad en*
5 *materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial; que catapulte nuestro*
6 *cantón, al igual que tantos otros cantones tienen la dicha y posibilidad en la*
7 *apertura en un desarrollo sostenible, que beneficie todos los temas de carácter*
8 *social, económico y desarrollo comunal; con lo que a través de dicho desarrollo,*
9 *pueda este municipio obtener los recursos necesarios para brindar a la*
10 *comunidad un mejor servicio en todos los aspectos que a nuestra*
11 *municipalidad le son de su responsabilidad.*

12 *Nos es muy extraño que la Señora directora del INVU, la cual se supone conoce*
13 *la realidad y necesidades de nuestro cantón; ya que en su momento fungió*
14 *como funcionaria de esta dependencia como Responsable del Departamento de*
15 *Ingeniería o Urbanismo; y el señor Jorge Mora (al cual le agradásemos su*
16 *aporte el este tema en cuestión), pretenda que cumplamos con el pago de*
17 *honorarios establecidos en el convenio ; si la propuesta presentada para la*
18 *ampliación de cuadrantes no cumple con las necesidades e intereses de nuestro*
19 *cantón.*

20 *Es criterio en firme de este Concejo Municipal y Alcaldía, considerar formal,*
21 *responsable y respetuosamente; que si la Dirección de Urbanismo del INVU,*
22 *nos asesora correctamente, revisa la propuesta y las modificaciones*
23 *solicitadas por esta dependencia, ajustándolas en términos respetuosos a los*
24 *requerimientos técnicos, (cambio en el reglamento, ampliación de zonas,*
25 *densidad, cobertura y altura), a la realidad económica y social de nuestro*
26 *cantón, el cual no tiene a para donde crecer y buscando alternativas al ampliar*
27 *los cuadrantes, de acuerdo a nuestras expectativas y necesidades de desarrollo*
28 *al tanto que no nos encontramos ante la aprobación de un plan regulador el cual*
29 *sería una segunda epata posteriormente ; sino ajustando lo ya existe mediante*
30 *ampliación de cuadrantes realizados entre ambas instituciones. Estaría nuestra*



Acta N° 105-2018

Fecha: 07/05/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11175

1 *representada totalmente anuente a cumplir con nuestro compromiso de pago*
2 *por el monto pactado según convenio establecido y firmado hace ya muchos*
3 *años atrás, sin haberse logrado obtener una resolución satisfactoria para el*
4 *bienestar nuestro cantón.*

5 *Consideramos conveniente que este tema, nuestra intención sana y responsable*
6 *de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas Instituciones sea de*
7 *conocimiento de la Junta Directiva del INVU; y esta Junta Directiva nos respalde*
8 *a ambos en esta primera etapa de forma positiva y satisfactoria. Existiendo así*
9 *la voluntad correcta, responsable y respetuosa de ambas instituciones, donde*
10 *los beneficiados sean los miembros de una comunidad y de un cantón*
11 *necesitados claramente de surgir, evolucionar y desarrollarse, social,*
12 *económicamente, como otros cantones y comunidades, sin que exista tanta*
13 *desigualdad en muchos temas importantes. Í*

14 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar el
15 presente acuerdo a la Junta Directiva del INVU en la persona del Señor Leonel
16 Rosales Maroto.Î

17 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

18 **No hay.**

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta minutos, el señor
20 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

21

22

23

24

25

Secretaria

Presidente

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----